

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N.º 037-2021-MDP/T.

Pocollay, 19 FEB. 2021

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021, Memorando N° 081-2021-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 190-2021-GPPDO/MDP-T emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el informe N.º 102-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP-T de fecha 16 de febrero del 2021, se aprueba el Presupuesto ascendente a S/.,22,718.00 Soles del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo - "Centro de Exposición Cultural de la MDP", y encarga la implementación y complementación a la Gerencia Municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por un plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, ampliado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y a partir del 07 de diciembre de 2020, por Decreto Supremo N° 031-2020-SA, ampliado por un plazo de noventa (90) días calendarios.

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Nivel de Alerta por provincia y Departamento y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificaciones", donde el "Artículo 1°.- Modificación del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, señala: "Apruébense el Nivel de Alerta por provincia y departamento, conforme al siguiente detalle: Tacna se encuentra en Nivel de Alerta Extremo.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Aprueban Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19" y modifican la R.M. N° 377-2020/MINSA.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

Que, con Memorando N° 081-2021-GM-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal comunica se proyecte acto resolutorio para aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo- "Centro de Exposición Cultural de la MDP, aprobado con presupuesto de S/.,22,718.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2021-MDP-T.

Que, con Informe N° 190-2021-GPPO-MDP-T, de fecha 12 de febrero del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, es de opinión favorable en aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo- "Centro de Exposición Cultural de la MDP, aprobado con presupuesto de S/.,22,718.00 Soles conforme Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2021-MDP-T.

Que, con Informe N.º 102-2021-GAJ-MDP; con fecha 18 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN LEGAL favorable, en recomendar la viabilidad de oficializar la Resolución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo- "Centro de Exposición Cultural de la MDP", que tiene presupuesto de S/., 22,718.00 soles.

Que, estando a lo expuesto Uf Supra, de conformidad con el informe técnico legal, expuestos, Acuerdo de Concejo N° 014-2021-MDP-T y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo- "Centro de Exposición Cultural de la MDP; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 037-2021-MDP/T.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN EL TRABAJO- "Centro de Exposición Cultural de la MDP", para el ejercicio fiscal del año 2021.

Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene presupuesto de S/ .22,718.00 Soles, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a** la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que deberá ejecutar, controlar y velar por el cumplimiento técnico y Administrativo, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la supervisión de la Ejecución de los Lineamientos Presupuestales establecidos en el Acuerdo de Concejo N.º 014-2021-MDP-T, en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 establecidas en el artículo primero de presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) y registrar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 al Ministerio de Salud a través de su correo electrónico [mesadepartevirtual@minsa.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@minsa.gob.pe) o al correo institucional [Salud.trabajo.covid-19@minsa.gob.pe](mailto:Salud.trabajo.covid-19@minsa.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
GDSE  
SGRH  
ETIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO  
GERENTE MUNICIPAL